

POLÍTICA ANTISOBORNO

Código:	SGAS - P - 001
Versión:	V.01
Fecha de aprobación:	11/12/2023

La Unidad de Abastecimiento (UA) y la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC), son unidades orgánicas de apoyo de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). De acuerdo a sus funciones, la UA, es el responsable de ejecutar y coordinar los procesos del Sistema Nacional de Abastecimiento y de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mientras que la UTC, evalúa los procesos técnicos y los recursos económicos y financieros de Tesorería; así como ejecuta las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad en la Universidad.

La UNI, es una comunidad académica orientada a la docencia e investigación, que brinda una educación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como una realidad multicultural, adopta el concepto de educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial.

La universidad está compuesta por estudiantes, docentes, graduados y trabajadores, con un firme compromiso en la mejora continua y responsabilidad social de contribuir al desarrollo sostenible de nuestra nación.

La Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNI, respecto al Sistema de Gestión Antisoborno se compromete a:

- a) Prohibición del soborno: Se establece de manera clara e inequívoca la prohibición del soborno en todas sus modalidades, en las actividades y transacciones que se realicen en la universidad.
- **Cumplimiento legal**: Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a la UNI en relación con la prevención del soborno.
- c) Establecimiento de objetivos: Establecer objetivos en todos los niveles de la universidad, con enfoque en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de soborno en nuestras operaciones.
- d) Cumplimiento de requisitos: Cumplir los requisitos establecidos en el sistema de gestión antisoborno.
- e) Planteamiento de inquietudes de buena fe: Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe, sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, a través de una cultura ética y de prevención del entre las partes interesadas, promoviendo la honestidad, la transparencia y la responsabilidad.
- f) Debida diligencia: Establecer la obligación de llevar a cabo la debida diligencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios y otros trámites, con terceros: instituciones, proveedores y los que hagan sus veces, para garantizar que no estén involucrados en actividades de soborno.





POLÍTICA ANTISOBORNO

Código:	SGAS - P - 001
Versión:	V.01
Fecha de aprobación:	11/12/2023

- Gestión de regalos y hospitalidad: Establecen pautas claras con respecto a la aceptación y el g) ofrecimiento de regalos, hospitalidad y entretenimiento, para evitar situaciones que puedan dar lugar a soborno o a obtener una ventaja impropia.
- h) Reporte y denuncia: Establecer un proceso claro y seguro para que los empleados informen de cualquier actividad sospechosa de soborno, sin temor a represalias e investigar de manera oportuna y adecuada las denuncias de soborno e imponer sanciones apropiadas en caso de que se encuentren pruebas de incumplimiento.
- Mejora continua: Promover la mejora continua del desempeño de la gestión antisoborno, adaptándose a las condiciones variables del entorno.
- Autoridad e independencia del Oficial de cumplimiento antisoborno: Otorgar autoridad e independencia al Oficial de cumplimiento Antisoborno para operar de manera objetiva, sin interferencia, sin presiones y sin conflictos de intereses que pudieran comprometer su capacidad para actuar con imparcialidad en sus actividades de supervisión del diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, además de asesorar y orientar al personal en materia de ética y hacer cumplir las prácticas antisoborno.
- Cumplimiento de la política antisoborno: Promover el cumplimiento de la política antisoborno en la comunidad universitaria, teniendo en consideración las siguientes repercusiones adversas en caso de incumplimiento:
 - Daño a la reputación y pérdida de confianza.
 - Imposición de sanciones administrativas y penales, incluyendo multas.
 - Generación de costos relacionados con asuntos legales y procesos de investigación.

El incumplimiento de esta política será objeto de una investigación interna y estará sujeto a la aplicación de la normativa vigente, sin menoscabo de las posibles sanciones penales que puedan ser pertinentes a quienes resulten responsables.

Lima, 11 de diciembre del 2023

Ing. Carlos Gustavo Ruiz Guevara

Director de la DIGA